

Documento digital
firmado electrónicamente
Dictamen CEO 16/2021



JUAN IGNACIO AMIR VITALI GARCÍA
CAMPOS
SECRETARIO COADYUVANTE
jivitali@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
19/10/2021 10:48:51



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS N° 16/2021

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de octubre de 2021, siendo las 10:47 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 2/2021 de Obra Pública Mayor que tramita por Actuación Interna N° 30-00067036 mediante el sistema Ombú (perteneciente al Ministerio Público Fiscal), cuyo objeto es la contratación de trabajos tendientes a realizar refacciones y mejoras en la planta baja y pisos 1° y 2° del edificio de la calle Chacabuco 151 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos.

El llamado se aprobó mediante Disposición OAF N° 29/2021 de la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera oportunamente publicada en el Boletín Oficial (Documento Electrónico Ombú N° 148) y en la Página Web del Ministerio Público Fiscal, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Documento Electrónico Ombú N° 145).

Posteriormente, con fecha 27 de agosto y 1° de septiembre, ambos del corriente año, se emitieron la Circular con Consulta Aclaratoria N° 5/2021 y la Circular N° 6, respectivamente, las cuales fueron oportunamente publicadas en el Boletín Oficial (Documentos Electrónicos Ombú N° 160 y 167) y en la Página Web del Ministerio Público Fiscal, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Documentos Electrónicos Ombú N° 156 y 166)

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de pesos quince millones novecientos diecinueve mil seiscientos diez con 98/100 (\$15.919.610,98) IVA, materiales y mano de obra incluidos. Es por ello que el Departamento de Presupuesto, mediante Nota DP N° 1628/2021 (Documento Electrónico Ombú N° 87), informó la existencia de partidas presupuestarias suficientes para afrontar la contratación de marras.

La apertura de ofertas se llevó a cabo el día 3 de septiembre de 2021 (Documento Electrónico Ombú N° 194), recibándose ocho (8) ofertas correspondientes a las empresas **ESTILO QUARZO S.R.L. (CUIT 30-71178084-6)**, **ESTUDIO ING. VILLA S.R.L. (CUIT 30-70797748-1)**, **CONIBRA S.R.L. (CUIT 30-70743391-0)**, **IBASA S.A. (CUIT 30-769642988-6)**, **ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) PRINCIPAL Y ALTERNATIVA**, **ABL S.A. (CUIT 30-70857123-3)**, **BONALDI CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-70744361-4)** y **EDIFICAREM S.A. (CUIT 30-71542331-2)**.

Informe Técnico

Se giró la Actuación Interna al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, dependiente de la Oficina de Infraestructura, en su calidad de área técnica en esta contratación, para que emita el informe de su competencia.

Así, previo a la emisión del mismo, mediante Notas DSGM Nros. 26/2021 y 27/2021 (Documentos Electrónicos Nros. 190 y 198) la citada dependencia solicitó a esta Comisión Evaluadora de Ofertas realizar una serie de intimaciones a diversos oferentes a los efectos de integrar nueva documentación y efectuar las aclaraciones correspondientes

En esta inteligencia, esta Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a intimar a los oferentes **ESTILO QUARZO S.R.L.**, **ESTUDIO ING. VILLA S.R.L.**, **CONIBRA S.R.L.**, **IBASA S.A.**, **ETAPA UNO S.R.L.**, **ABL S.A.**, **BONALDI CONSTRUCCIONES S.R.L.** y **EDIFICAREM S.A.** conforme surge del Proveído CEO N° 16/2021 (Documento Electrónico N° 201).

Posteriormente, conforme surge del Proveído CEO N° 19/2021 (Documento Electrónico N° 202) las empresas **ESTILO QUARZO S.R.L.**, **ESTUDIO ING. VILLA S.R.L.**, **CONIBRA S.R.L.**, **IBASA S.A.**, **ETAPA UNO S.R.L.**, **ABL S.A.**, **BONALDI CONSTRUCCIONES S.R.L.** y **EDIFICAREM S.A.** acompañaron la documentación correspondiente dentro del plazo establecido.

En tal inteligencia, se dio nueva intervención al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento quien realizó el informe técnico correspondiente (Documento Electrónico N° 214) rectificado mediante Proveído DGSM N° 4/2021 (Documentos Electrónicos Nros. 216 y 217), indicando que las soluciones ofertadas por las empresas **IBASA S.A. (CUIT 30-769642988-6)**, **ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) PRINCIPAL Y**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas**

ALTERNATIVA, BONALDI CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-70744361-4) y EDIFICAREM S.A. (CUIT 30-71542331-2) dan cumplimiento con los requisitos establecidos para el presente procedimiento.

Por su parte, respecto de la solución ofertada por la firma **ESTILO QUARZO S.R.L. (CUIT 30-71178084-6)**, indicó que la misma no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en la cláusula 19.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento, toda vez que, respecto de los Artefactos de Iluminación: *“Artefacto 7.2.1 es de inferior calidad a la solicitada; Artefacto 7.2.6 presenta modelo diferente al solicitado; Artefacto 7.2.11 presenta artefacto de otra marca y modelo”*.

Así, respecto de la solución ofertada por la firma **ESTUDIO ING. VILLA S.R.L. (CUIT 30-70797748-1)**, indicó que la misma no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en la cláusula 19.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento, toda vez que, respecto de los Artefactos Eléctricos: *“El cable presentado no es LSOH según fuera requerido”*.

Respecto de la oferta realizada por la firma **CONIBRA S.R.L. (CUIT 30-70743391-0)**, indicó que la misma no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en la cláusula 19.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento, toda vez que, respecto de los Artefactos de Iluminación: *“Artefactos ítem 7.2.1 marca de inferior calidad a la solicitada”*.

Finalmente, en relación a la solución ofertada por la empresa **ABL S.A. (CUIT 30-70857123-3)** indicó que la misma no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en la cláusula 19.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento, toda vez que, respecto de los Pisos Vinílicos: *“Las medidas del piso vinílico presentado, no cumple con lo requerido.”*

Por lo expuesto, se procede a realizar el examen de los aspectos formales de las ofertas admisibles para el presente procedimiento.

a) Examen de aspectos formales:

IBASA S.A. (CUIT 30-769642988-6)

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. – CUMPLE
- b) Carta de presentación con los datos del proveedor – CUMPLE
- c) Constancia de CUIT – CUMPLE
- d) Constancia de inscripción en AFIP – CUMPLE
- e) Garantía de Mantenimiento de Oferta - CUMPLE
- f) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante – CUMPLE
- g) Plan de Trabajo – CUMPLE
- h) Documentación conforme punto 18 del PCG – CUMPLE
- i) Capacidad legal para contratar - CUMPLE
- j) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder, si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
- k) Capacidad técnica de la empresa – CUMPLE
- l) Presentación de folletería y muestras – CUMPLE
- m) Certificado de Capacidad de Contratación Anual – Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas – CUMPLE
- n) Estructura de Costos – CUMPLE
- o) Conformidad de Memoria Descriptiva - CUMPLE

ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7)

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. – CUMPLE
- b) Carta de presentación con los datos del proveedor – CUMPLE
- c) Constancia de CUIT – CUMPLE
- d) Constancia de inscripción en AFIP – CUMPLE
- e) Garantía de Mantenimiento de Oferta - CUMPLE
- f) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante – CUMPLE



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas**

- g) Plan de Trabajo – CUMPLE
- h) Documentación conforme punto 18 del PCG – CUMPLE
- i) Capacidad legal para contratar - CUMPLE
- j) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder, si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
- k) Capacidad técnica de la empresa – CUMPLE
- l) Presentación de folletería y muestras – CUMPLE
- m) Certificado de Capacidad de Contratación Anual – Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas – CUMPLE
- n) Estructura de Costos – CUMPLE
- o) Conformidad de Memoria Descriptiva - CUMPLE

BONALDI CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-70744361-4)

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. – CUMPLE
- b) Carta de presentación con los datos del proveedor – CUMPLE
- c) Constancia de CUIT – CUMPLE
- d) Constancia de inscripción en AFIP – CUMPLE
- e) Garantía de Mantenimiento de Oferta - CUMPLE
- f) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante – CUMPLE
- g) Plan de Trabajo – CUMPLE
- h) Documentación conforme punto 18 del PCG – CUMPLE
- i) Capacidad legal para contratar - CUMPLE
- j) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder, si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
- k) Capacidad técnica de la empresa – CUMPLE

- l) Presentación de folletería y muestras – CUMPLE
- m) Certificado de Capacidad de Contratación Anual – Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas – CUMPLE
- n) Estructura de Costos – CUMPLE
- o) Conformidad de Memoria Descriptiva - CUMPLE

EDIFICAREM S.A. (CUIT 30-71542331-2)

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. – CUMPLE
- b) Carta de presentación con los datos del proveedor – CUMPLE
- c) Constancia de CUIT – CUMPLE
- d) Constancia de inscripción en AFIP – CUMPLE
- e) Garantía de Mantenimiento de Oferta - CUMPLE
- f) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante – CUMPLE
- g) Plan de Trabajo – CUMPLE
- h) Documentación conforme punto 18 del PCG – CUMPLE
- i) Capacidad legal para contratar - CUMPLE
- j) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder, si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
- k) Capacidad técnica de la empresa – CUMPLE
- l) Presentación de folletería y muestras – CUMPLE
- m) Certificado de Capacidad de Contratación Anual – Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas – CUMPLE
- n) Estructura de Costos – CUMPLE
- o) Conformidad de Memoria Descriptiva - CUMPLE

b) Evaluación de la oferta:

“Refacciones y mejoras en la planta baja y pisos 1º y 2º del edificio de la calle Chacabuco 151 de esta Ciudad”.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas

Orden de mérito	Empresa	Total cotizado
1	ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) – OFERTA PRINCIPAL	\$ 14.176.582,63
2	IBASA S.A. (CUIT 30-769642988-6)	\$ 15.985.955,60
3	EDIFICAREM S.A. (CUIT 30-71542331-2)	\$ 16.595.437,93
4	ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) – OFERTA ALTERNATIVA	\$ 18.405.124,34

Se deja constancia que las soluciones ofertadas por las firmas **IBASA S.A. (CUIT 30-769642988-6)**, **EDIFICAREM S.A. (CUIT 30-71542331-2)** y **ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) – OFERTA ALTERNATIVA** se exceden en aproximadamente un 0,41%, 4,24% y 15,61% -respectivamente- del presupuesto oficial aprobado para el presente procedimiento

c) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

En conclusión, esta Comisión recomienda:

1°.- Preadjudicar a la empresa **ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) – OFERTA PRINCIPAL** la Licitación Pública N° 2/2021 de Obra Pública Mayor cuyo objeto es la contratación de trabajos tendientes a realizar refacciones y mejoras en la planta baja y pisos 1° y 2° del edificio de la calle Chacabuco 151 de esta Ciudad con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de catorce millones ciento setenta y seis mil quinientos ochenta y dos con 63/100 (\$14.176.582,63), conforme el orden de mérito indicado en el presente dictamen.

2°.- Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma **BONALDI CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-70744361-4)** en el marco de la Licitación Pública N° 2/2021 de Obra Pública Mayor por excederse en aproximadamente en un cuarenta y un por ciento (25,35%) del presupuesto oficial aprobado para el presente procedimiento.

3.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas **ESTILO QUARZO S.R.L. (CUIT 30-71178084-6)**, **ESTUDIO ING. VILLA S.R.L. (CUIT 30-70797748-1)**, **CONIBRA S.R.L. (CUIT 30-70743391-0)** y **ABL S.A. (CUIT 30-70857123-3)** en el marco de la Licitación Pública N° 2/2021 de Obra Pública Mayor por no dar cumplimiento con los requerimientos técnicos establecidos en la cláusula 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento, conforme Informe Técnico.

d) Observaciones.

Se deja constancia que en virtud de las medidas adoptadas a través de la Resolución FG N° 77/2021, el presente dictamen es suscripto de forma digital por el Coordinador de la Comisión Evaluadora de Ofertas con la conformidad expresa de los miembros restantes que se detallan a continuación.

Asimismo, se deja constancia que para confeccionar el orden de mérito del presente dictamen se tomaron en cuenta los importes unitarios informados por las distintas empresas, toda vez que se detectaron inconsistencias menores en los montos totales de las ofertas presentadas.

Elida Torres Carbonell

Federico Matías Compeano

Juan Ignacio Vitali

DICTAMEN CEO N° 16/2021